

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

010

-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 14 FEB 2022

VISTO: La Carta N° 20220203 DRPT EB01 recibida con fecha 03 de febrero del 2022, Carta N°14-2022-CONSORCIO RIBERA DE PIURA recibida con HRyC N° 02571 en fecha 04 de febrero del 2022, Carta N° 018-2022-ing.GCATS-GO-GRP de fecha 07 de febrero del 2022, Informe N° 220-2022/GRP-440310 de fecha 07 de febrero del 2022, Informe N° 060-2022/GRP-440300 de fecha 09 de febrero del 2022 relacionados con la SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 07-2021-GRP-, EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LA CIUDAD DE PIURA Y CASTILLA ENTRE EL PUENTE CÁCERES Y FUTURO PUENTE INTEGRACIÓN DE LA MARGEN DERECHA PROG. 2+665 HASTA PROG. 5+432 Y LA MARGEN IZQUIERDA PROG.2+540 HASTA PROG.5+370, DISTRITOS DE PIURA y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de marzo del 2021 se suscribió el Contrato N° 007-2021-GRP para la Ejecución del saldo de obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección Contra Inundaciones de la Ciudad de Piura y Castilla entre el Puente Cáceres y Futuro Puente Integración de la Margen Derecha Prog. 2+665 hasta Prog. 5+432 y la Margen Izquierda Prog.2+540 hasta Prog.5+370, Distritos de Piura, Castilla, Provincia y Departamento de Piura", derivado de la Contratación Directa N° 01-2021/GRP-ORA-OEC-CD

Que, mediante Carta N° 20220203 DRPT EB01 recibida con fecha 03 de febrero del 2022, el Representante Pronte Ingenieros S.A.C alcanza al Representante Legal de la Empresa Consorcio Ribera de Piura el expediente de la ampliación de plazo N° 03 por 69 días calendario, en la ejecución de la Obra en mención, de conformidad con los artículos 197° y 198° del RLCE, por haberse afectado la ruta crítica del programa de ejecución de obra, por la ejecución de mayores metrados en las partidas: 02.02 excavación masiva de material suelto; 02.13 transporte de material suelto, 02.18 transporte de material suelto D<1 km; 02.19 disposición y conformación de material excedente, genera un incremento de plazo de la obra señalada, al afectar la ruta crítica del cronograma de ejecución vigente, prolongándose el plazo de ejecución de obra en sesenta y nueve (69) días calendario.

Que, mediante Carta N°014-2022-CONSORCIO RIBERA DE PIURA recibida con HRyC N° 02571 en fecha 04 de febrero del 2022, el Representante Legal de la Consorcio Ribera de Piura, emite pronunciamiento respecto a la ampliación de plazo N° 03, adjuntando para ello la Carta N°08-2022-E.M.R.-SUPERVISOR DE OBRA de fecha 19 de enero del 2022 del Jefe de Supervisión, Ingeniero Enrique Muñoz Ramírez, a través del cual, en síntesis señala:

"(...)

- Respecto del análisis de la solicitud de ampliación de plazo, el hecho generador de la causal ha iniciado el 31 de agosto del 2021, cuando el ingeniero supervisor mediante asiento N° 106 del cuaderno de obra digital comunica la aprobación del expediente de mayores metrados, aunque la afectación de la ruta crítica comienza recién el 21 de enero del 2022, fecha en la cual culmina el plazo de la partida afectada por la ruta crítica *excavación masiva en material suelto*, en base al cronograma de ejecución vigente de la obra aprobado por la entidad.
- La existencia de esta causal ha sido dejada en constancia en los distintos asientos del cuaderno de obra y cartas enviadas a la entidad informando de la existencia de esta incompatibilidad del expediente técnico de saldo versus los datos obtenidos del replanteo. En ese sentido, se contabilizan los días calendarios de duración de dicho hecho generador de acuerdo a los rendimientos que se vienen ejecutando considerando las condiciones de los trabajos restantes por ejecutar y otros hechos que han sido tomados en cuenta en la conciliación con el contratista
- Se ha evaluado la solicitud de ampliación de plazo N° 03 presentada por el contratista, se ha llegado a obtener un mayor plazo de 68 días calendario a partir del 14 de febrero del 2022. En consecuencia, se ha demostrado que el hecho generador tiene un impacto en la afectación de la ruta crítica por lo que la supervisión toma la postura de declarar procedente y brindar conformidad a la ampliación de plazo N° 03 solicitada por la contratista Pronte Ingenieros SAC por el total de 68 días calendario.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

010

-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 14 FEB 2022

En ese sentido, la supervisión recomienda que procede la solicitud de ampliación de N°03 por 68 días calendario por el sustento antes expuesto, debiendo ser elevado a la Entidad para su pronunciamiento.

Que, con Carta N° 018-2022/GRP-GO-GRP de fecha 07 de febrero del 2022, el Gestor de Obra Ing. Gilmar Carlos Alberto Troncos Saavedra informa que teniendo en cuenta la aprobación de la Supervisión, recomienda se continúe con el trámite de aprobación correspondiente vía acto resolutorio de la ampliación de plazo N° 03 de la obra por el lapso de 68 días calendario.

Que, con Informe N° 220-2022/GRP-440310 de fecha 07 de febrero del 2022, la Dirección de Obras, concluye y recomienda a la Dirección General de Construcción que, contando con la recomendación del supervisor de obra, opina a favor de que prosiga el trámite, otorgando su conformidad a la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N°03 por 68 días calendario.

Que, mediante Informe N° 060-2022/GRP-440300 recibido con fecha 09 de febrero del 2022, la Dirección General de Construcción, concluye y recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura que, en mérito a la conformidad otorgada por la Supervisión y la Dirección de obras, este despacho concluye procedente la continuidad del trámite de aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N° 03, presentada por el ejecutor de Obra Pronte Ingenieros S.A.C, por sesenta y ocho (68) días calendarios, trasladándose la nueva fecha de término contractual al día 22 de abril del 2022; así mismo, recomienda derivar los actuados a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, para opinión legal y la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, a través del Informe N° 0135-2022/GRP-440320 de fecha 11 de febrero del 2022, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, en mérito al Informe N°015-2022/GRP-440320-KLCH de fecha 11 de febrero del 2022, señala que, se tiene que la causal invocada por el contratista se enmarca en el literal c) del 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF; asimismo, ha cumplido con anotar en el cuaderno de obra, asiento 213 de fecha 03 de febrero del 2022, las circunstancias que a su criterio determinan una ampliación de plazo, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos; en ese sentido, cuantifica y presenta la solicitud de ampliación de plazo N° 03 por 69 días calendario, por haberse afectado la ruta crítica del programa de ejecución de obra, por la ejecución de mayores metrados: 02.02 excavación masiva de material suelto; 02.13 transporte de material suelto, 02.18 transporte de material suelto D<1 km; 02.19 disposición y conformación de material excedente, genera un incremento de plazo de la obra señalada, al afectar la ruta crítica del cronograma de ejecución vigente; para lo cual la contratista hace mención a los asientos del Cuaderno de Obra Digital; por lo cual la Supervisión se ha determinado que corresponde otorgar sesenta y ocho (68) días calendario los mismos que se contabilizan desde el 14 de febrero del 2022. Asimismo, tanto de la evaluación técnica efectuada por la Dirección de Obras y Dirección General de Construcción, se dispone que se le debe otorgar al contratista la ampliación de plazo 03 solicitada por sesenta y ocho (68) días calendario, trasladándose la nueva fecha de término de ejecución contractual al día 22 de abril del 2022. Por las consideraciones expuestas, se concluye que en atención a los informes técnicos del Supervisor: Ribera del Rio, Dirección de Obras, Dirección General de Construcción, quienes han verificado la afectación de la ruta crítica del programa de ejecución de obra, a las anotaciones en el cuaderno de obra; se recomienda que correspondería aprobar la solicitud de ampliación de plazo 03 por sesenta y ocho (68) días calendario, en el marco de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección Contra Inundaciones de la Ciudad de Piura y Castilla entre el Puente Cáceres y Futuro Puente Integración de la Margen Derecha Prog. 2+665 hasta Prog. 5+432 y la Margen Izquierda Prog.2+540 hasta Prog.5+370, Distritos de Piura, Castilla, Provincia y Departamento de Piura", de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 197°, artículo 198° y el numeral 205.6 del artículo 205° del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Traslándose la nueva fecha de término de ejecución contractual al 22 de abril del 2022.

Con las Visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, Dirección General de Construcción, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

010

-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 14 FEB 2022

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016, Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016 y Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR de fecha 10 de noviembre de 2018, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2021/GRP-GR de fecha 24 de abril de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo N° 03 por sesenta y ocho (68) días calendario, en el marco de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección Contra Inundaciones de la Ciudad de Piura y Castilla entre el Puente Cáceres y Futuro Puente Integración de la Margen Derecha Prog. 2+665 hasta Prog. 5+432 y la Margen Izquierda Prog.2+540 hasta Prog.5+370, Distritos de Piura, Castilla, Provincia y Departamento de Piura", de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 197°, artículo 198° del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. **Trasladándose la nueva fecha de término de ejecución contractual al 22 de abril del 2022**, de conformidad con los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE al Contratista Pronte Ingenieros SAC, la presentación obligatoria del calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de 07 días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la resolución que aprueba la ampliación de plazo en mención.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Pronte Ingenieros SAC en su domicilio para efecto de notificación, sito en Av. Ramón Romero Mz. A Lote 01 Club de Tiro, Piura - Piura y/o al correo electrónico: contacto@pronte.com.pe; así como a la Supervisión: Consorcio Rivera de Piura, en su domicilio para efectos de notificaciones, sito en Calle Salaverry Mz. M Lote 18 - Sullana - Piura y/o al correo electrónico: consorcioriberadepiura2021@gmail.com

ARTÍCULO CUARTO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión y Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. WILMER VISE RUIZ
Gerente Regional de Infraestructura